

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1281/2016.*

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos núm. 652/16-B de seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Rosa María Yáñez García contra don Amadou Ngom, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Rosa María Yáñez García contra don Amadou Ngom, y en su virtud declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambas partes con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración. Sin costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Amadou Ngom en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.- V. Santos Ortuño.